



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0233-2021/MPGSC

Omate, 26 de octubre de 2021

VISTOS: El Informe Legal N° 173-2021-GAL/MPGSC-SMMA, de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Informe N° 244-2021-AEAO-SGRH-ADM/MPGSC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE, se aprobó la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, por razones de Pandemia a causa del COVID-19, las capacitaciones en el Sector Público han tenido un vuelco trascendental hacia el uso de Instrumentos tecnológicos, esto es, la aplicación progresiva de las capacitaciones virtuales.

Que, en la Municipalidad se viene implementando la Gestión de la Capacitación para nuestros Servidores, el mismo que tiene como proyección la de ejecutarse en el año 2022, ello implica que en el presente año, resulta complicada obtener capacitaciones de Proveedores sin contar con un Plan de Desarrollo de Personal PDP, sin embargo el Gobierno, a través del Decreto Legislativo N° 1505 – Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 – Autoriza a las Entidades del Estado que aún no con PDP aprobado, pueden gestionar Capacitaciones Costo Cero.

Que, las Capacitaciones Costo Cero, tienen el mismo trato y valor que las que sean presupuestadas en cuanto a su alcance favorezca, por tanto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos viene gestionando con el personal especializado de la Entidad, Capacitaciones 100% virtuales a todos los trabajadores de la Municipalidad.

Que, la primera capacitación interna Costo Cero se llevó a cabo el día jueves 16 de setiembre del 2021, a cargo de la Sub Gerente de Medio Ambiente Ingeniera Shelby Gissela Pastor Tapia, en el tema de "SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS", el mismo que fue llevada con mucha seriedad y criterio por parte de la ponente, dejando el cimiento para que los demás ponentes iguallen o superen la vaya dejada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

151

Que, mediante INFORME N° 244-2021-AEAO-SGRH-ADM/MPGSC de fecha 22 de setiembre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos informa sobre el desarrollo de la Capacitación, su acogida, y buena disposición de la ponente para con el tema que dominó con mucho profesionalismo.

Que, el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima Autoridad Administrativa, en nuestra Institución es el Gerente Municipal.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR Y AGRADECER a la Ingeniera **SHELBY GISELA PASTOR TAPIA** por Brindar **Capacitación Costo Cero**, a los Servidores de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, sobre "**Sistema Integral de Manejo de Residuos Sólidos**", ponencia que fue desarrollada con responsabilidad y profesionalismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Ing. Shelby Gissela Pastor Tapia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispiro